CONTRATO N° 03/2022

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. JOSÉ CARLOS ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 3.513.554, **Director de la VII REGIÓN SANITARIA ITAPÚA**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 384/2020,denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAS S.A. Ruc N° 80025045-1**,domiciliada en calle Cerro Cora N° 513 casi México de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF**, con Cédula de Identidad N° 531.714, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 CON ID N° 414023- ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3674/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414023

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-1

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN

Dr. José Carlos Acosta
Director Regional
Región Sanitaria - Itapúa
M.S.P. y B.S.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC) N° 07
VII REGIÓN SANITARIA - ITAPÚA

CONTRATO N° 03/2022

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 CON ID N° 414023 - ADQUISICIÓN DE TELAS convocado por la SUB UOC N° 07 DE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución VII Región Sanitaria-Itapúa N° 14/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Tela sarga media verde, 100% de algodón, ancho 160 centímetros, 210 gr/m2.	Centauro	Brasil	Metros	700	28.900	**20.230.000.-**
2	Tela sarga pesada bordo, 100% de algodón, ancho 160 centímetros, peso 260 gr/m2.	Mediterráneo	Brasil	Metros	296	30.900	**9.146.400.-**

Total: [29.376.400.-]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN

Dr. José Carlos Acosta
Director Regional
VII Región Sanitaria - Itapúa
M.S.P. y B.S.

CONTRATO N° 03/2022

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

El Oferente tendrá 10 días para la entrega de los equipos adjudicados, a parte de la recepción de por parte del oferente de la orden de compra emitida por la dependencia administradora

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Por la máxima autoridad de la convocante.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-1

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN

Dr. José Carlos Acosta
Director Regional
VII Región Sanitaria - Itapúa
M.S.P. y B.S.

CONTRATO N° 03/2022

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día **_16_** del mes de **_Agosto_** del año 2022.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN

Dr. José Carlos Acosta
Director Regional
VII Región Sanitaria - Itapúa
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-1